



Montevideo, 30 de agosto de 2022.

R. de D. N° 392/2022

Acta 1199

EE2022-67-001-000912

VISTO: la solicitud de Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 18/8/2022, para que el funcionario postal Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259, pase en comisión a desempeñarse en tareas de adscripto al Director General de Secretaría del MIEM.

RESULTANDO: **I)** que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto en el Art.9 de la Ley N°16.320 en la redacción dada por el Art. 14 de la Ley N°19.996; **II)** que los Pases en Comisión están regulados por lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley N° 19.924; **III)** que la citada disposición normativa autoriza el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a Ministros, a expresa solicitud de éstos; **IV)** que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 18.172.

CONSIDERANDO: **I)** que se establece que la comisión perdurará hasta el final del mandato; **II)** que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario Sr. Daniel Soler Biderman C.10.259 para prestar tareas de adscripto al Director General de Secretaría del Ministro de Industria, Energía y Minería, hasta el final del mandato; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y al Ministerio de Industria, Energía y Minería, transcribiendo la presente resolución.
- 3) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**